



SC-CER154698



CO-SC-CER15469



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo

NIT: 800193833-8

005-03-01-0518

Montería, 05 de octubre de 2022

Doctor:
JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
Gerente
ESE Camu Prado
esecamuprado@yahoo.es
Cereté - Córdoba

Rec
14-10-2022

Asunto: Conformidad Plan de Mejoramiento suscrito

Cordial Saludo

Por medio de la presente se le comunica que, revisado el Plan de Mejoramiento suscrito por la ESE Camu del Prado de Cereté, como consecuencia de la Auditoria de cumplimiento vigencia 2021, se estableció que éste se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0384 de septiembre de 2015.

Es importante recordar que la Resolución N° 0384 de 2015 en el Artículo 9 establece: "El representante Legal de los sujetos de control o entidades del orden territorial, según sea el caso, debe presentar un informe de avances semestralmente contado a partir de la fecha de suscripción del plan de mejoramiento, debidamente soportado en medio físico y magnético".

PARAGRAFO 2. El avance semestral se debe realizar hasta que se cumpla el 100% de las acciones correctivas o preventivas que se compromete a adelantar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos.

Atentamente;

OMAR ANDRES MONTES DIAZ
Contralor Auxiliar Delegado Para el Control Fiscal.

Elaboró: Eva L.
Revisó: Omar M.